Posted on: 2023-03-29T00:00:00.00-04:00

DB Reference N°: IDB-P1162279-03/23

Country: Ecuador

Institution: Inter-American Development Bank

Sector: Engineering and Architectural Services, Maintenance, General - Construction, Public-Private Partnerships, Ports, Waterways and Shipping

Deadline: 2023-04-19T00:00:00.00-04:00

Status: Published

Loan N°./Financing: Contrato de Préstamo BID No. 4670/OC-EC

Project: DISEÑO, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL TERMINAL MULTIPROPÓSITO DEL PUERTO DE ESMERALDAS

Title: DISEÑO, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL TERMINAL MULTIPROPÓSITO DEL PUERTO DE ESMERALDAS

Borrower/Bid No: Secretaría de Inversiones Público Privadas / BID No. 4670/OC-EC

RFI – CONSULTORÍA INTERNACIONAL

DISEÑO, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL TERMINAL MULTIPROPÓSITO DEL PUERTO DE ESMERALDAS

ECUADOR

MARZO 2023

1. INTRODUCCIÓN

Actualmente, Ecuador cuenta con la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas y la Inversión Extranjera, la cual tiene por objeto establecer incentivos para la ejecución de proyectos bajo la modalidad de asociación público-privada y los lineamientos e institucionalidad para su aplicación.

La Secretaría de Inversiones Público Privadas (SIPP) en apoyo y coordinación con la Autoridad Portuaria de Esmeraldas (APE), requiere contratar los servicios de una firma consultora para desarrollar los estudios de prefactibilidad y factibilidad del proyecto: "DISEÑO, FINANCIACIÓN, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL TERMINAL MULTIPROPÓSITO DEL PUERTO DE ESMERALDAS", que de ser el caso, ejecutarlo mediante la modalidad Asociación Público-Privadas (APP).

Los servicios de consultoría son requeridos para la elaboración de los estudios de prefactibilidad y factibilidad (en caso de que el proyecto sea viable), dichos estudios se deberán desarrollar conforme a la normativa APP ecuatoriana, guías emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) (la Ley Orgánica de Incentivos para las Asociaciones Público – Privadas, el Reglamento de Asociaciones Público – Privadas; y, demás lineamientos y guías vigentes emitidas por el Comité Interinstitucional de Asociaciones Público – Privadas y el Ministerio de Economía y Finanzas). Sírvase encontrar la normativa en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1aujFNzykqnYWuJPcIacFWQqMZBaru0K4?usp=share_link

2. ANTECEDENTES

Con fecha 10 de abril de 2019, el Gobierno de Ecuador suscribe con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el contrato de Préstamo BID No. 4670/OC-EC, para contribuir a la financiación y ejecución del "Programa de Mejora de la Capacidad Fiscal para la Inversión Pública", cuyos organismos ejecutores son el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la Secretaría de Inversiones Público-Privadas (SIPP).

El objetivo general de este Programa es el de incrementar la participación de recursos privados en infraestructura y servicios a nivel nacional y subnacional y sus objetivos específicos están dirigidos a: (i) fortalecer los instrumentos de gestión fiscal de la inversión pública a través de Asociaciones Público-Privadas (APP); (ii) incrementar el monto de inversión estructurada y licitada bajo modalidad de APP (…).

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 545 de 25 de agosto del 2022, se estableció el marco institucional para la participación del sector privado en la gestión de proyectos públicos, dentro del cual, la Secretaría de Inversiones Público-Privadas, acorde a lo dispuesto en el artículo 7, letra b) número 1, tiene como función: apoyar a identificar y seleccionar los proyectos de inversión que serán estructurados por las entidades delegantes, mediante asociaciones público-privadas, cumpliendo con las condiciones y requisitos establecidos en la normativa vigente.

El 28 de diciembre de 1970 se creó Autoridad Portuaria de Esmeraldas (APE) a través del Decreto Ejecutivo 1043 del 28 de diciembre de 1970, definiéndose las responsabilidades dentro de su jurisdicción, las cuales son: administración, mantenimiento, explotación y desarrollo del Puerto Comercial Esmeraldas.

La Constitución Política del Ecuador vigente desde 2008, en el artículo 261 establece, *inter alia*, que el Estado tendrá la competencia exclusiva en puertos y aeropuertos. Adicionalmente, de acuerdo al artículo 316 ibídem el Estado podrá, de forma excepcional, delegar a la iniciativa privada y a la economía popular y solidaria, la prestación de servicios públicos.

El puerto de Esmeraldas es actualmente el único puerto ecuatoriano gestionado directamente por el Estado a través de la Autoridad Portuaria de Esmeraldas y viene experimentando una pérdida de competitividad en los últimos años. En el período (2016 vs 2022) ha tenido un notable descenso desde el 2016 del 64,79% en el total de carga y, desde el 2020 ha perdido completamente la operación de carga contenerizada.

3. SERVICIO DE CONSULTORÍA

El objeto del presente RFI es obtener información del mercado, que permita plantear de manera más precisa el alcance de los servicios a requerirse. Cabe recalcar que el presente requerimiento corresponde a una etapa previa no vinculante al proceso de selección que se pretende iniciar en los próximos meses, y será financiada con los recursos provenientes del Contrato de Préstamo "Mejora de la Capacidad Fiscal para la inversión Pública EC-L1230", financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

3.1 PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

Las respuestas obtenidas a través de esta Solicitud de Información (RFI), permitirán robustecer los términos de referencia del proceso de selección y contratación de los siguientes productos y servicios que forman parte del Componente II del mencionado programa:

- Realizar un diagnóstico del puerto existente y determinar las necesidades requeridas; para lo cual se plantearán soluciones con estudios comparativos a fin de determinar la más viable.
- Desarrollar los estudios de Prefactibilidad
- Desarrollar los estudios de factibilidad – estructuración

La consultoría se divide en dos partes, en estudios de Prefactibilidad y factibilidad – estructuración. En base a los resultados alcanzados en la fase de planificación y selección (Prefactibilidad) de acuerdo con los habilitantes definidos en la normativa vigente, se continuará con el desarrollo de la fase de estructuración (factibilidad).

3.2 ALCANCE DE LOS SERVICIOS

En estrecha coordinación con el equipo de la APE y la SIPP considerando las necesidades y el contexto del proyecto, la firma seleccionada deberá desarrollar:

Estudio de Prefactibilidad

- Diagnóstico de la situación actual y necesidad
- Análisis de posibles alternativas de solución de la necesidad identificada
- Desarrollar los estudios de prefactibilidad del proyecto considerando entre otros los componentes:

técnicos, sociales, ambientales, jurídicos y económicos- financieros.

- Identificar los posibles prestadores del servicio del proyecto en mención.
- Evaluación preliminar de riesgos, conforme a las mejores prácticas internacionales y a la guía de riesgos del MEF.
- Análisis de conveniencia del uso de la modalidad de APP.

Estudio de Factibilidad

- Concluir y ajustar los estudios del proyecto a nivel factibilidad
- Análisis de bancabilidad del proyecto
- Evaluación final riesgos, conforme a las mejores prácticas internacionales y a la guía de riesgos del MEF.
- Sondeo de mercado
- Formular y ajustar el pliego de bases y documentos contractuales: las bases administrativas, técnicas y económico-financieras para el respectivo concurso público, y el modelo de contrato para acometer la delegación de gestión del proyecto.

3.3 PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de selección para esta consultoría se llevará a cabo de acuerdo con las Políticas del documento GN-2350-15 Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

El plazo precontractual regirá a partir de la presentación de los términos de referencia hasta la adjudicación de los servicios especializados de la consultoría.

El plazo se estimará en función de los procesos de publicación, objeción y aprobación del BID para este tipo de financiamiento.

4. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN PARA LA FIRMA CONSULTORA

La firma consultora deberá enviar la siguiente información que permitirá plantear de manera precisa el alcance de los productos y/o servicios a requerirse, así como identificar firmas capaces de proporcionar soluciones para el servicio mencionado anteriormente.

- ¿La firma consultora o consorcio cuenta con experiencia en la realización de servicios similares al presente, se solicita detallar años de experiencia, descripción general de los proyectos, montos, los resultados obtenidos y, la fase alcanzada (estructuración, licitación, adjudicación, suscripción contrato)?
- Recomendaciones sobre el alcance de la presente consultoría: los productos y entregables estipulados en el presente documento. El alcance de los servicios descritos en este documento no es limitativo. El Consultor, en cuanto lo considere necesario, podrá ampliarlos o profundizarlos.
- Recomendaciones sobre la conformación del equipo mínimo y perfiles profesionales requeridos para el desarrollo de esta consultoría, tanto para los estudios de prefactibilidad y posteriormente factibilidad.
- Identificación de los factores clave para que el servicio de consultoría cumpla con los objetivos planteados. De ser el caso, indicar una breve descripción.
- Propuesta del costo total estimado de la presente consultoría y por producto (estudio de prefactibilidad y factibilidad).
- Plazo estimado de la consultoría y por producto (estudio de prefactibilidad y factibilidad).

El envío de las respuestas a este requerimiento de información deberá efectuarse vía correo electrónico, hasta las 17:30 (Hora de Ecuador) del día 19 de abril de 2023, a las direcciones: Karla.cordova@appecuador.gob.ec; andrés.vallejo@appecuador.gob.ec; fxmoncayo@puertoesmeraldas.gob.ec , adjuntando el respectivo documento en PDF, de existir preguntas por parte de las firmas consultoras por favor remitirlas al mismo correo antes mencionado.

Attachments:

https://devbusiness.un.org/system/files/RFI%20proyecto%20Puerto%20Esmeraldas%20-APE.docx